metro bilbao

Pliego de Prescripciones Técnicas para la el Servicio de "Asesoramiento jurídico sobre responsabilidad penal de la persona jurídica y sobre gestión del sistema interno de información"

26-LG-DC-205

Versión 0
17/09/2026

Cuadro de Características

1. **Objeto del contrato:**

   Asesoramiento jurídico sobre responsabilidad penal de la persona jurídica y sobre gestión del sistema interno de información.

   CPV 79100000-5

2. **Pliego de Prescripciones Técnicas:**

   26-LG-DC-205.

3. **Pliego de Cláusulas Administrativas:**

   20-LG-DC-016.

4. **Volumen del contrato y presupuesto máximo de licitación:**

   El volumen estimado máximo del contrato es de 11.000 € anuales.

   Valor estimado total del contrato: 44.000 €

   Presupuesto máximo de licitación: 240 €/hora.

   Se establece una facturación mínima de 6.000 euros anuales. Dicha facturación mínima cubrirá el volumen correspondiente de horas incurridas en función del precio/hora ofertado por el adjudicatario. En caso de que las horas incurridas superen el umbral de facturación mínima, las horas adicionales se facturarán al precio/hora ofertado.

   No obstante, cuando el importe correspondiente a las horas efectivamente realizadas en una determinada anualidad sea inferior a 6.000 euros, la diferencia abonada hasta alcanzar la facturación mínima anual tendrá la consideración de saldo compensable a favor de Metro Bilbao. Dicho saldo se aplicará a las horas realizadas en anualidades posteriores cuyo importe exceda de la facturación mínima anual, de forma que adicionalmente a la facturación mínima únicamente se abonará al adjudicatario el importe que resulte después de descontar el saldo acumulado pendiente de compensación. Esta compensación podrá efectuarse durante toda la vigencia del contrato, incluidas sus eventuales prórrogas.

5. **Normas específicas:**

   No procede.

6. **Duración del contrato:**

   Dos (2) años, prorrogable por 2 años más.

La prórroga solo será ejecutada o denegada a voluntad de Metro Bilbao. La prórroga no podrá ser rechazada por la empresa contratista. Si la prórroga no fuera atendida por la empresa adjudicataria, Metro Bilbao estará en disposición de penalizar a la empresa contratista.

7. Fecha de inicio:

Previsiblemente febrero de 2027.

8. Requisitos de solvencia:

Se definen los siguientes requerimientos mínimos:

- Los participantes deberán acreditar su **solvencia económica y financiera** mediante:
  - Declaración sobre el volumen global de negocios, referido al mejor de los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario, en la medida de que disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, de **al menos dieciséis mil doscientos euros anuales (16.200 €/anuales**). Deberán especificar el importe facturado anualmente en este tipo de servicios.

- Los licitadores deben acreditar su **solvencia técnica** en base al cumplimiento de todos los requisitos que se enumeran a continuación a través de los medios que se señalan en cada caso.

  - **Requisitos mínimos de la empresa licitadora**:

    El licitador deberá acreditar una experiencia de haber prestado servicios de asesoramiento en delitos de los que puede ser responsable una persona jurídica a empresas de servicios (de **al menos 700 trabajadores** o de **al menos un volumen anual de facturación de 60.000.000 €), en el mejor de los tres últimos ejercicios disponibles**. Esta circunstancia se acreditará a través de certificados expedidos por la empresa receptora de los servicios, o bien mediante declaración responsable del licitador. Se debe presentar un **mínimo de 1 Certificado de buena ejecución** en el asesoramiento jurídico sobre responsabilidad penal de la persona jurídica realizados en los últimos 3 años realizados para empresas de las características citadas indicando importe del contrato/pedido.

  - **Requisitos mínimos del equipo propuesto:**

    La prestación del servicio de asistencia jurídica a M.B. por el adjudicatario requiere que éste cuente con el personal y los medios suficientes y adecuados para cubrir las necesidades objeto de esta licitación. En particular, el personal empleado en el servicio deberá ser licenciado o grado en Derecho con experiencia en:

- Asesoramiento en el área penal en delitos que pueden dar lugar a responsabilidad penal de la persona jurídica.

- Asesoramiento en la implantación y gestión del sistema interno de información.

Como mínimo deberá garantizarse la puesta a disposición del contrato de **dos (2) letrados**, uno de ellos con al menos **cinco (5) años de experiencia en delitos que pueden dar lugar a responsabilidad penal de la persona jurídica** y con al menos **dos (2) años de experiencia en la implantación, asesoramiento y gestión del sistema interno de información**. Deberá garantizarse que la interlocución principal de MB sea con el/la letrado de mayor experiencia.

Sólo en casos de imposibilidad del/la letrada de mayor experiencia del equipo, la interlocución se realizará con otro/a letrado. En todo caso, deberá garantizarse que 2/3 del total anual de consultas, informes, reuniones solicitadas, serán atendidas por la persona interlocutora. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante **declaración responsable** del licitador.

Nota importante:

Las **acreditaciones del cumplimiento de los requisitos** solicitados en el punto 8 deben incluirse en el **sobre nº1** de la oferta (Documentación administrativa). En aquellas ofertas que no lo hagan así, no se abrirán el resto de los sobres.

Los citados requisitos podrán ser inicialmente presentados mediante declaración responsable (DEUC), que se incluye en la convocatoria del procedimiento. Posteriormente, al adjudicatario se le solicitará acreditación documental de todos los extremos declarados.

Caso de solicitarse expresamente la presentación física de ofertas, será obligatorio presentar **copia en formato electrónico** de la oferta **en cada uno de los sobres** presentados, según lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En caso de empate en la puntuación TOTAL, se otorgará un (1) punto extra a la oferta que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluya medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, disponer y acreditar; y sistemas auditables de Responsabilidad Social Corporativa (RSC), disponer y acreditar. Si aun así siguiera produciéndose un empate, el desempate se resolverá mediante la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

9. Condición esencial de ejecución

Se considera condición esencial de ejecución el mantenimiento durante toda la vida del contrato de cualquiera de las características del equipo propuesto en la oferta

que haya sido objeto de valoración en el procedimiento: formación, experiencia, experiencia cualificada, disponibilidad de experto en caso de ser ofrecida.

Se considera asimismo condición esencial de ejecución la disponibilidad para mantener las reuniones presenciales que MB considere precisas para el análisis y estudio de los asuntos solicitados. El tiempo máximo de respuesta para acudir estas reuniones es de 72 h en días hábiles.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones esenciales de ejecución dará lugar a la resolución del contrato y a la pérdida en concepto de daños y perjuicios de la totalidad de la garantía prestada.

10. Fecha límite de presentación de ofertas:

Las 12:00 h del 3 de noviembre de 2026.

11. Criterios de valoración de la oferta:

Criterios evaluables mediante juicio de valor: 50%

- **Equipo de Trabajo propuesto: 40 %.**

  Se valorarán la adecuación, conocimientos específicos y experiencia del equipo propuesto para los trabajos a realizar **sobre el mínimo requerido**. Concretamente se valorará:

  - El incremento de la experiencia del equipo y más en particular de la persona designada como interlocutor. Se valorará la mayor experiencia del equipo, dando especial importancia a la experiencia del letrado Interlocutor. En cualquier caso, no se otorgará puntuación adicional en este extremo a partir de los 15 años de experiencia. La mayor experiencia debe referirse a experiencia en el área penal respecto de delitos que pueden dar lugar a responsabilidad penal de la persona jurídica (5%).
  - La experiencia cualificada. Se valorará que la experiencia referida, sea en el asesoramiento y en su caso defensa a empresas o, a personas pertenecientes a empresas, de características similares a MB por similitudes en cuanto a sector, dimensiones, titularidad pública, etc. Esta experiencia cualificada debe referirse a experiencia en el área penal respecto de delitos que pueden dar lugar a responsabilidad penal de la persona jurídica. Se valorará especialmente la experiencia adquirida como letrado actuante en procedimientos penales respecto de dichos delitos (30%).
  - La experiencia específica en asesoramiento en ejecución de programas de compliance penal y en la implantación y gestión del sistema interno de información. Se valorará especialmente que dicha experiencia concurra en empresas de características similares a MB por similitudes en cuanto a sector, dimensiones, titularidad pública, etc. (5%).

- **Inmediatez y grado de participación: 10 %.**

  El licitador presentará una propuesta de prestación del servicio en la que se valorará:

  - La inmediatez en la atención y respuesta a las solicitudes de asesoramiento e intervención de MB y capacidad para atender a reuniones presenciales solicitadas por MB.
  - El mayor grado de participación, dentro del equipo propuesto, del personal con mayor experiencia y conocimiento.

Será requisito imprescindible para la acceder a la valoración de criterios por fórmula haber alcanzado un **mínimo de 25 puntos** en los criterios sometidos a juicio de valor.

Criterios evaluables mediante fórmula: 50%

- **Criterio 1: Precio (25%).**

  Precio resultante del cuadro de precios del Anexo 1. Los precios ofertados se darán sin IVA.

  Se aplicará la siguiente fórmula:

  Plic = (Omin / Olic) * Ptot

  Plic: Puntuación que obtiene el licitador.
  Omin: Oferta mínima de las presentadas y admitidas.
  Olic: Oferta del licitador.
  Ptot: Puntuación total máxima del criterio evaluable por fórmula.

- **Criterio 2: Disponibilidad de profesionales de otras disciplinas (25%)**

  Debido a la interconexión del programa de compliance con otras áreas del derecho distintas a la estrictamente penal, se valora la disponibilidad del licitador para, a requerimiento de MB, adscribir al contrato para determinadas actuaciones a expertos en **otras jurisdicciones distintas a la penal**. Se considerará experto a todo letrado con más de 10 años de experiencia en la práctica procesal de la jurisdicción de que se trate:

  a. Disponibilidad de experto en **materia laboral**: **10 puntos.**
  b. Disponibilidad de experto en **materia contencioso administrativa** (se incluye en el presente apartado conocimientos en materia fiscal): **10 puntos**.
  c. Disponibilidad de experto en **materia civil**: **5 puntos.**

La disponibilidad de dicho experto deberá acreditarse alternativamente:

- Mediante declaración de disponer en plantilla de dichos profesionales. Deberá aportarse la identificación de los mismos, la certificación de que cuentan con la experiencia requerida y la acreditación de que pertenecen a la plantilla del licitador (documentación de seguridad social).
- Mediante la aportación de contrato de colaboración con dichos profesionales o con sociedades que dispongan de los mismos. Deberá identificarse a dichos profesionales, certificarse que cuentan con la experiencia requerida y acreditarse de que se dispondrá de los mismos (acuerdo de colaboración con el profesional o con la sociedad que dispone de los mismos).

12. Presentación de la oferta económica:

De acuerdo al modelo del Anexo 1.

13. Revisión de precios:

No procede.

14. Fianza definitiva:

Para asegurar el fiel cumplimiento del contrato y las posibles responsabilidades en que pudiera incurrir el Adjudicatario, se establece una fianza definitiva de 2.000 €. La fianza se constituirá antes de la firma del contrato y permanecerá en vigor hasta su finalización.

15. Póliza de Responsabilidad civil:

No procede.

16. Tratamiento de los Datos Personales:

En el objeto de esta licitación es de aplicación el **tratamiento de datos personales** por parte del contratista de acuerdo a lo indicado en el pliego administrativo 20-LG-DC-016.

Objeto del encargo del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a entidad adjudicataria, encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de METRO DE BILBAO SA, responsable del tratamiento, los datos personales necesarios para prestar el servicio detallado en estos pliegos.

El tratamiento consistirá en:

Recogida		Registro	
Estructuración		Modificación	
Conservación		Extracción	
Consulta	X	Comunicación por transmisión	
Difusión		Interconexión	
Cotejo	X	Limitación	
Supresión		Destrucción	
Otros: _____		Comunicación	

Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo. La entidad METRO BILBAO S.A., responsable del tratamiento, pone a disposición de la entidad adjudicataria, encargada del tratamiento, la información necesaria para la correcta ejecución del servicio.

Índice

1. Objeto 10

2. Alcance 10

2.1 Planificación, dirección y seguimiento del servicio 11

2.2 Volumen y precio 12

3. Faltas y penalizaciones 13

3.2 Penalizaciones 13

4. Presentación de Propuestas 14

4.1 Información a incluir en la Oferta valorable por juicio de valor (sobre 2 – oferta técnica) 14

4.2 Información a incluir en la Oferta valorable por fórmula (sobre 3 – oferta económica) 15

5. Resolución 15

Anexo 1: Modelo de Propuesta Económica y Disponibilidad de experto 16

1. Objeto

El objeto del contrato es el Asesoramiento jurídico al Compliance Officer/Resposable del Sistema sobre los diferentes delitos de los que puede resultar responsable la persona jurídica y sobre la gestión del sistema interno de información.

CPV 79100000-5.

2. Alcance

Una vez implantado por parte de MB un programa de prevención de delitos de la persona jurídica ("compliance penal"). El órgano designado para velar por el cumplimiento y control de dicho programa es el Compliance Officer/Responsable del Sistema, figura que ha recaído en un empleado de MB.

El programa establece una serie de obligaciones y actuaciones asignadas de forma principal al Compliance Officer/Responsable del Sistema. Dichas obligaciones, principalmente, son las siguientes:

- Gestionar el canal de denuncia implantado en la Compañía.
- Dirigir y documentar la investigación de cualquier incumplimiento de las medidas establecidas en el Código de Conducta, en cualquier otro Código, documento o instrucción del programa de Corporate Compliance.
- Proponer, en su caso, al órgano de administración o a la Dirección Gerencia, la adopción de las medidas disciplinarias adecuadas, y/o, la denuncia a las autoridades competentes.
- Colaborar, en su caso, con las autoridades competentes en la investigación de las actividades delictivas cometidas en el seno de la empresa.
- Verificar de manera periódica (de acuerdo con el procedimiento establecido y pudiendo contar con asesoramiento jurídico externo) el funcionamiento del modelo (proponiendo, en su caso, las eventuales modificaciones que resulten necesarias).
- Detectar y proponer al órgano de administración o a la Dirección Gerencia, eventuales necesidades de formación en materia de Compliance.
- Reportar al órgano de administración, las incidencias detectadas, las comprobaciones aleatorias realizadas (y sus resultados) y la información principal que derive de la gestión del canal de denuncia.

El servicio requerido, tendrá como objeto principal dar asesoramiento al Compliance Officer/Responsable del Sistema en dichas actuaciones, centrándose específicamente en el análisis jurídico de las diversas situaciones sobrevenidas que puedan dar lugar a una responsabilidad penal de persona jurídica. Al margen de las mismas, el adjudicatario deberá atender cualquier requerimiento de asesoramiento que le sea solicitado derivado de la aplicación del programa de prevención de delitos de MB.

Dentro de las tareas propias del objeto del servicio están:

- La resolución de consultas planteadas en materia de aplicación del programa de cumplimiento. La resolución de dichas consultas, si bien no requieren de elaboración de una contestación con formato de informe, deberán ser evacuadas preferentemente por escrito.

- La elaboración de informes o u opiniones jurídicas sobre materias relacionadas con el programa de prevención de delitos.

- Asistencia a reuniones bien con personal de MB o bien con el Consejo de Administración de la sociedad

- La elaboración de material formativo y/o impartición de cursos de formación o concienciación al personal de MB sobre cumplimiento normativo o sistema interno de información

Asimismo, MB ha implantado su Sistema Interno de Información según lo establecido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, habiendo designado al Compliance Officer como Responsable del Sistema.

El adjudicatario deberá asesorar al Compliance Officer/Resposnable del Sistema en la gestión del Sistema Interno de Información implantado en MB, debiendo evacuar las consultas y librar los informes que se le soliciten para la correcta gestión y buen funcionamiento del Sistema de Interno de Información implantado. El contrato adjudicado no implicará la gestión externa del Sistema, que no queda comprendida en el presente alcance.

2.1 Planificación, dirección y seguimiento del servicio

El Compliance Officer/Responsable del Sistema de MB será la persona designada por MB como Interlocutor del contrato.

El adjudicatario deberá poner a disposición de la ejecución de este contrato un equipo de personas que, como mínimo reúnan los siguientes requisitos:

- Un letrado/a que deberá contar con 5 años de experiencia en el área penal en el asesoramiento en el área penal en delitos que pueden dar

lugar a responsabilidad penal de la persona jurídica y con 2 años de experiencia en la implantación y asesoramiento sobre la gestión del sistema interno de información.
- Un segundo letrado/a.

El adjudicatario deberá designar un Interlocutor para el contrato, que será el letrado/a con mayor experiencia del equipo. El Interlocutor será la persona con la que se realizarán de forma preferente todas las comunicaciones y que deberá atender mayoritariamente las consultas y solicitudes de asesoramiento realizadas por MB, así como asistir, salvo excepciones a las reuniones convocadas. Deberá garantizarse que 2/3 del total anual de consultas, informes y reuniones solicitadas, serán atendidas por el Interlocutor.

El equipo destinado a la ejecución del servicio deberá ofrecer una disponibilidad para realizar reuniones preparatorias en las instalaciones de MB a requerimiento de éste. El número de reuniones a realizar se fijarán en función de las necesidades. Debido a que, en muchas ocasiones, resulta imprescindible la entrevista con varias personas de MB, el examen bien de instalaciones físicas, bien de documentación en papel, las reuniones deberán ser presenciales. Únicamente podrán sustituirse las reuniones presenciales por teleconferencias en casos excepcionales y previa autorización de M.B.

Podrá implicar la resolución del contrato:

- La ausencia de puesta a disposición del contrato del personal con las características ofertadas.
- El incumplimiento de la proporción mínima (2/3) de atención del Interlocutor.
- El incumplimiento de la disponibilidad para la realización de reuniones en MB.

Los trabajos, al margen de las reuniones, que serán en las dependencias de MB, se desarrollarán en las oficinas del propio adjudicatario.

2.2 Volumen y precio

Se estima que el coste aproximado de cada año de prestación de servicios ascenderá a 11.000 €, por lo que el valor estimado del contrato asciende a 44.000 €.

El presupuesto máximo de licitación se fija en precio unitario por hora que asciende a 240 €/hora. La licitación deberá ser a la baja de este precio máximo unitario. Las proposiciones que se presenten superando el precio máximo serán rechazadas.

Se establece una facturación mínima de 6.000 euros anuales. Dicha facturación mínima cubrirá el volumen correspondiente de horas incurridas en función del precio/hora ofertado por el adjudicatario. En caso de que las horas incurridas superen el umbral de facturación mínima, las horas adicionales se facturarán al precio/hora ofertado.

No obstante, cuando el importe correspondiente a las horas efectivamente realizadas en una determinada anualidad sea inferior a 6.000 euros, la diferencia abonada hasta alcanzar la facturación mínima anual tendrá la consideración de saldo compensable a favor de Metro Bilbao. Dicho saldo se aplicará a las horas realizadas en anualidades posteriores cuyo importe exceda de la facturación mínima anual, de forma que adicionalmente a la facturación mínima únicamente se abonará al adjudicatario el importe que resulte después de descontar el saldo acumulado pendiente de compensación. Esta compensación podrá efectuarse durante toda la vigencia del contrato, incluidas sus eventuales prórrogas.

3. Faltas y penalizaciones

3.1 Faltas

Se considerará Falta:

- La dedicación horaria inferior a la comprometida.
- La no realización de una actividad programada o acordada.
- La simulación de realización de una actividad.
- La negligencia en el análisis de información y preparación de documentación o litigios.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones esenciales de ejecución.

3.2 Penalizaciones

La acreditación documentada de las anteriores faltas dará lugar a las siguientes penalizaciones:

- Una (1) falta será causa de apercibimiento y llevará aparejada la penalización de 500 € del importe de la facturación.
- Dos (2) faltas en el mismo mes llevarán aparejada la penalización de 1.000 € del importe de la facturación.
- La acumulación de tres (3) faltas en el mismo año contractual facultará a Metro Bilbao para proceder a la resolución unilateral del contrato, con pérdida de la fianza.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones esenciales de ejecución dará lugar a la resolución del contrato y a la pérdida en concepto de daños y perjuicios de la totalidad de la garantía prestada.

La empresa adjudicataria podrá recurrir en el plazo de siete (7) días naturales, siendo de su cuenta la aportación de las pruebas que estime oportunas. En caso de que estas no resulten satisfactorias, prevalecerá el criterio de Metro Bilbao, S.A.

4. Presentación de Propuestas

Entendiendo que las Empresas Ofertantes deben conocer las instalaciones en las que se prestarán los servicios, durante el período de preparación de las ofertas podrá concertarse una cita con la Jefatura de Asesoría Jurídica (D. Raúl Carretón), en el teléfono: 944 254 000.

El desconocimiento de las circunstancias constatables en las mismas no podrá ser argumentada como base para ninguna modificación de las ofertas o del correspondiente contrato en caso de adjudicación.

El licitante deberá presentar la documentación de las ofertas en:
https://apps.euskadi.eus/appcont/lizitazioa

En caso de problemas técnicos para cargar las ofertas solicitar ayuda en el tlf.: 945016298.

La propuesta deberá cumplimentarse de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas 20-LG-DC-016.

La empresa ofertante deberá presentar la documentación que se indica en los apartados siguientes.

4.1 Información a incluir en la Oferta valorable por juicio de valor (sobre 2 – oferta técnica)

La **Oferta Técnica** deberá incluir los siguientes puntos:

- Se realizará una breve descripción de la organización del servicio a prestar, incidiendo en el grado de participación de los diversos integrantes del equipo y en la capacidad de respuesta presencial a solicitudes de intervención.

- Se designará a la persona Interlocutor/a.

- Se aportará Curriculum de las personas que conforman el equipo asignado al contrato. Debido a que la experiencia en el área de asesoramiento en materias de delitos de la persona jurídica y en asesoramiento de ejecución de programas compliance y de sistema interno de infromación, es un criterio determinante en la puntuación del procedimiento, se solicita especial profusión, claridad y detalle en este aspecto, para que el mismo pueda ser correctamente apreciado y valorado.

Asimismo, respecto del criterio de valoración "Experiencia cualificada" se deberá hacer referencia específica a las tareas de asesoramiento (con descripción suficiente para la correcta valoración del sector, dimensión de la empresa, etc. objeto de asesoramiento) y a los procedimientos penales relevantes a tener en cuenta en el presente proceso. Dichas referencias a procedimientos penales deberán hacer referencia individualizada al proceso (órgano judicial, número de autos o recurso), no siendo precisa la consignación de datos identificativos de las partes en el mismo. En cualquier caso, aun no constando dichos datos identificativos, para la correcta valoración, puede resultar necesaria la inclusión de una descripción tanto del objeto del proceso como de todas o alguna de las partes en litigio.

4.2 Información a incluir en la Oferta valorable por fórmula (sobre 3 – oferta económica)

Se incluirá la siguiente documentación:

- Propuesta Económica y Disponibilidad de experto que se adjunta como **Anexo 1.**
- Documentación acreditativa de la disponibilidad de experto.

El precio ofertado será un precio máximo y no modificable, en el que se habrán incluido todos los conceptos como dietas, desplazamientos, etc.

El I.V.A. se facturará aparte.

5. Resolución

Metro Bilbao adjudicará el proyecto en base a la mejor oferta económica y técnica, según los criterios indicados en el cuadro de características, y condicionando la adjudicación a que la empresa suscriba y formalice la documentación contractual que Metro Bilbao redacte al efecto.

Una vez resuelta la adjudicación, se notificará el resultado de la misma a todas las empresas que hayan participado en el proceso.

Anexo 1: Modelo de Propuesta Económica y Disponibilidad de experto

Modelo de Proposición Económica:

D./Dña…… con DNI……..en nombre de……con domicilio a efectos de notificaciones en……., y CIF……

DECLARO:

I.- Que he quedado enterado del procedimiento para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el servicio de **"Asesoramiento jurídico en materia de compliance penal".**

II.- Que igualmente conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III.- Que la Empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, y que en la elaboración de la oferta se han tenido en cuenta todas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

IV.- Que, en relación con la prestación de la presente oferta, propongo la realización del servicio licitado conforme al Cuadro de precios presentado en la oferta. Dicho importe incluye todos los tributos, tasas, cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que se derive de la prestación, o que se origine por el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, **A EXCEPCION DEL IVA**, que no será incluido.

En……., a…….. de…….. de ……..

Fdo:
D.N.I.:

CUADRO DE PRECIOS

Descripción	Importe máximo hora (sin IVA)	Precio ofertado hora (sin IVA)
Asesoramiento jurídico al Compliance Officer	**240**	

Horas de Asesoramiento ofertadas	..... Horas anuales

Disponibilidad de experto:

Área de actuación	Disponibilidad de experto	
	Si	No
Social		
Contencioso administrativo		
Civil		